



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUÁNUCO



Descentralizando y Mejorando tu Salud

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 385 -2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 22 MAYO 2024

VISTO:

Con Hoja de Tramite de fecha 08 de mayo del 2024, que contiene el Informe N°002-2024-GRH-GRDS-DIRES-RS-HCO/URH y Informe Legal N°60-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/OAJ, Registro N° 4798010 y Expediente N° 2846902.

CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos de la Política institucional constituye que los trabajadores deben conocer sus deberes, derechos y en general las normas que regulan el trabajo público.

Que, el Reglamento Interno de Servidores, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, que defina y regula las relaciones laborales dentro de la entidad, los deberes y derechos correspondientes, siendo obligatorio su cumplimiento en todos los niveles;

Que, el Decreto Supremo N°039-91-TR, establece que todo empleador que ocupe de cien (100) trabajadores, está obligado a contar con Reglamento Interno de trabajo, aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2024-PCM, precisa reglas adiciones por el proceso de implementación de la Ley, entre ellas, ha dispuesto la aplicación del Libro I Normas Comunes a todas las entidades públicas y los servidores bajo los Decretos Legislativos N°276,728 y 1057.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, es un documento normativo que establece y regula la normativa a los que deben sujetarse los servidores, para el cumplimiento sus funciones y responsabilidades, a fin de orientar la organización, al logro de objetivos y metas en el marco del Decreto legislativo N°276, Decreto legislativo N°1057, Ley 30057 Ley de Servicio Civil y reglamento Decreto Supremo N°040-2014-PCM y otras disposiciones legales exclusivas a gestión de recursos humanos del Sector Publico.

Que, según el Artículo 1°. - el presente Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), tiene por objeto normar la relación laboral entre la Red de Salud Huánuco, sus servidores y funcionarios públicos; así como regular el comportamiento laboral de estos durante el desempeño de sus labores, facilitando y fomentando las buenas relaciones interpersonales e institucionales, y el cumplimiento de las normas legales y administrativas vigentes. Cuando el presente Reglamento se reitera a la Institución, debe entenderse como tal a la Administración de la Red de Salud Huánuco, que comprende a la Sede Administrativa, Hospital MICSF, Microrredes de Salud e IPRESS.

Que, el referido (RIT) en el Artículo 2°. - El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas de este Reglamento, así como las modificaciones que se efectúen, se circunscribe a los servidores y funcionarios de la Institución, sujetos a régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral" y Decreto Legislativo N°1057 "Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"; Decreto Legislativo N°1153 "Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", teniendo la obligación de leerlo, conocerlo y cumplirlo desde el primer día de ingreso al trabajo.

Que, se evidencia que la Red de Salud Huánuco, a la fecha cuenta con una "Reglamento Interno de trabajo (RIT) 2024 de los servidores públicos" de la Dirección de la Red de Salud Huánuco aprobado a través de la Resolución Directoral N°407-2021-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH, por lo que corresponde actualizar y modificar dicho Reglamento por un "**Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) 2024 de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud de Huánuco**", conforme a los señalado en el Artículo 129° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante documento del visto, se ha dispuesto efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de emitir el acto resolutorio de aprobación del **Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) 2024 de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud de Huánuco**, asimismo según Informe N°002-2024-GRH-GRDS-DIRES-RS-HCO/URH de fecha 12 de marzo del 2024, emitida por la Unidad de Recursos Humanos informa: solicitud de opinión legal y autorización para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Reglamento interno de los servidores civiles.

Que, a través del Informe legal N°60-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/OAJ de fecha 07 de mayo del 2024, procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite conclusiones en los siguientes términos: que conforme a los fundamentos jurídicos antes indicados y de haber verificado los criterios mínimos que debe contener un RIS, conforme al Artículo 129° Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA FAVORABLE** la aprobación del RIS-2024 de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Huánuco.

Por lo tanto, corresponde aprobar mediante acto resolutorio el **Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) 2024 de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud de Huánuco**, consta XVII capítulos, ciento nueve (109) artículos y cuatro (04) disposiciones finales.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N°1891-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RIS) 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 - RED DE SALUD DE HUÁNUCO, que consta de XVII capítulos, ciento nueve (109) artículos y cuatro (04) disposiciones finales.

Artículo 2°.- Disponer, a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huánuco, es responsable de la difusión, monitoreo del presente reglamento a todos los servidores de la entidad para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, en el modo y forma que dispone la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
Lic.Er. GABRIELA MABEL JIMÉNEZ QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA